MEMORANDO

Bogotá D.C., 20 de noviembre de 2023

PARA: **Dra. Claudia Elpidia Piedrahita Macias**
Gerente del Talento Humano – Ordenadora del Gasto

DE: Comité Evaluador Técnico Económico – Invitación Pública del proceso de Mínima Cuantía No. 016 de 2023 – RNEC

ASUNTO: Evaluación Técnico-Económica de la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 016 de 2023 – RNEC

Como miembros del Comité Evaluador Técnico Económico de la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 016 de 2023 – RNEC, cuyo objeto consiste en *"Adquisición de elementos de protección personal para los servidores de la Registraduría Nacional del Estado Civil y la dotación para la Brigada de Emergencias de la Entidad."*, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y en el documento de condiciones adicionales, remitimos la evaluación Técnico-Económica del proceso del asunto, dando como resultado:

PROPONENTE	CUMPLE SI / NO	OBSERVACIONES
INCOLDEXT SAS identificado con NIT 860.051.227-3	NO	El proponente NO CUMPLE con los requisitos de carácter técnico - económico establecidos en la Invitación Publica No. 016 de 2023.

Atentamente,

OSCAR JAVIER NOMESQUE SUAREZ
Servidor Público Gerencia del Talento Humano

LEIDY CAROLINA NARVAEZ GARCIA
Servidora Pública Coordinación Desarrollo Integral del Talento Humano

TANIA GERALDINE LOPEZ PEREZ
Servidora Pública Coordinación Desarrollo Integral del Talento Humano

Comité Técnico Económico – Invitación Pública No. 016 de 2023 – RNEC

EVALUACION TÉCNICA Y ECONÓMICA
INVITACIÓN PÚBLICA No. 016 DE 2023 – RNEC

"Adquisición de elementos de protección personal para los servidores de la Registraduría Nacional del Estado Civil y la dotación para la Brigada de Emergencias de la Entidad."

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación; de no cumplirlas se verificará su cumplimiento a la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Se recibió la propuesta del proponente **INCOLDEXT SAS identificado con NIT 860.051.227-3,** la cual se evaluó así:

REQUISITOS HABILITANTES
HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO

La verificación de requisitos habilitantes técnicos y económicos corresponderá al comité técnico - económico que se designe para tal efecto, y tendrá un resultado de CUMPLE o NO CUMPLE de la propuesta.

Los requisitos habilitantes de carácter técnico son los siguientes:

Numeral 4.1 EXPERIENCIA

Los oferentes deberán acreditar experiencia específica mediante la presentación de mínimo dos (2) máximo cuatro (4) certificaciones de contratos ejecutados y/o terminados y/o liquidados con Entidades públicas y/o Privadas, cuyo objeto sea igual o similar al objeto a contratar y que hayan sido ejecutados en los últimos tres (3) años inmediatamente anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor estimado del contrato.

La experiencia habilitante del proponente deberá acreditarse en cumplimiento de las siguientes condiciones:

Para los proponentes que presenten contratos que hayan sido ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal.

Aquellas certificaciones de experiencia que califiquen el cumplimiento del contrato como "malo", "regular", o expresiones similares que demuestren o indiquen que durante su

ejecución fueron sujetas a multas o sanciones debidamente impuestas por la administración estipuladas en los contratos, no se aceptarán por la RNEC.

En todo caso, todos los documentos que sean allegados para acreditar la experiencia solicitada deberán encontrarse debidamente suscritos por las personas competentes. Teniendo en cuenta lo anterior, cuando se aporten certificaciones, éstas deberán estar suscritas, así:

- **Para contratos públicos,** por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
- **Para contratos privados** suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.
- **Para contratos privados suscritos con personas naturales,** por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.

Cuando las certificaciones de experiencia expresen su valor en dólares de los Estados Unidos de América (USD$) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esta conversión la tabla Serie de datos promedio anual de la Serie empalmada de la tasa de cambio del peso colombiano frente al dólar (TRM y Certificado de cambio) correspondiente al año de ejecución o facturación, para lo cual el proponente debe tomar la publicada por el Banco de la República para el año correspondiente en el siguiente "link". http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#cotización - Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, se realizará su conversión a dólares estadounidenses tomando como referencia el año de terminación del proyecto, de acuerdo con la tasa de cambio estadística publicada por el Banco de la República u organismo oficial del país de origen correspondiente al último día de ese año, luego se realizará su conversión a pesos colombianos.

Para los contratos ejecutados con entidades del estado, la experiencia se demostrará mediante la certificación expedida por la respectiva entidad contratante, en caso de que dicha certificación no contenga la información mínima requerida, se aceptará complementariamente el acta de liquidación y/o acta de recibo final y/o acta de terminación y/o acta de entrega siempre y cuando sean expedidas por la respectiva entidad contratante. Para su validez, los documentos adicionales deberán contar con las firmas de las partes interesadas.
Para los contratos ejecutados con particulares, se demostrará mediante la certificación, expedida por el particular contratante, si dichos documentos no contienen la información mínima requerida, se aceptará complementariamente el acta de liquidación y/o acta de terminación y/o acta de recibo final y/ o acta de entrega siempre y cuando sean expedidas por el particular contratante. Para su validez, los documentos adicionales deberán contar con las firmas de las partes interesadas.
Cuando en las certificaciones mediante las cuales se pretenda acreditar la experiencia se encuentran también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a las del

objeto del presente estudio previo, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada con el objeto del presente estudio previo. Para el efecto, deberá discriminarse claramente la experiencia y el (los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dicha certificación. En este evento, el valor que se tendrá en cuenta para efectos de la verificación de la experiencia del oferente será el correspondiente al valor discriminado de la experiencia solicitada.

Para verificación de lo anterior, debe aportarse la certificación de cada uno de los contratos con los que el proponte acredita su experiencia, las cuales deben ser expedidas por la entidad estatal o por el particular contratante; podrán presentarse en original o copias completamente legibles, los documentos deberán estar debidamente suscritos, sin enmendaduras y no presentar inconsistencias e indicar como mínimo:

- Nombre o razón social de la empresa o entidad contratante.
- Número de identificación de la persona o empresa a la que certifican
- Nombre del contratista.
- Objeto del Contrato, obligaciones o actividades desarrolladas en la ejecución del contrato
- Número del contrato (en caso de que exista).
- Valor del contrato o final del contrato (incluido IVA de ser el caso).
- Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras; en caso de Unión.
- Fecha de iniciación del contrato. Indicar el día, mes y año para cada caso.
- Fecha de terminación indicar el día, mes y año para cada caso. (deben estar ejecutados y/o terminados y/o liquidados antes del cierre del presente proceso de selección).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Firma, nombre, cargo y datos de contacto de quien expide la certificación.

NOTA 1: Las certificaciones de experiencia deberán ser expedidas por la persona competente o por quien cuente con la facultad para tal fin.

NOTA 2: En caso de presentar certificaciones de experiencia donde el proponente haya participado como integrante de un consorcio o unión temporal, se tomará en cuenta solamente el valor correspondiente a su participación. La certificación deberá contar con esta información o se deberá aportar el respectivo documento de constitución del consorcio o unión temporal.

NOTA 3: En el caso de proponentes plurales (Uniones Temporales o Consorcios), cada uno de los integrantes deberá aportar por lo menos un contrato de experiencia; en todo caso, la sumatoria de la experiencia de los contratos acreditados por los integrantes del consorcio o unión temporal deberá ser igual o superior al 100% del valor estimado del contrato.
En los contratos ejecutados en forma asociativa y presentada para acreditar la experiencia habilitante, se deberá indicar el número de integrantes y el porcentaje real de participación de

éstos y se acreditará en la verificación de experiencia habilitante únicamente el porcentaje real de participación dentro de la Unión Temporal o Consorcio del cual deriva su experiencia. La experiencia de los proponentes personas jurídicas (sean individuales o miembros de un proponente plural), deberá, para ser aceptada, haberse obtenido con posterioridad a la fecha de constitución.

NOTA 4: LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, se reserva el derecho de verificar el contenido de las certificaciones.

En caso de acreditar la experiencia de contratos suscritos con LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL y no se cuente con la certificación respectiva, se deberáinformar el número del contrato y la fecha del mismo, para realizar la verificación pertinente.

NOTA 5: No se acepta copia de contratos, auto certificaciones, actas parciales, facturas radicadas o cuentas de cobro ni subcontratos.

4.1.2. Experiencia – Criterios diferenciales

El proponente que acredite su condición de MIPYME, podrá acreditar la experiencia habilitante con mínimo una (1) y máximo cinco (5) certificaciones de contratos ejecutados y/o terminados y/o liquidados con Entidades públicas y/o Privadas, cuyo objeto sea igual o similar al objeto a contratar y que hayan sido ejecutados en los últimos tres (3) años inmediatamente anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor estimado del contrato.

La condición de MIPYME deberá ser acreditada conforme lo establecido en Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 del 2021.

Nota 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MIPYME y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota 2: Lo previsto en este numeral aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del decreto 1082 de 2015.

Nota 3: Para el proponente que haya ejecutado los contratos como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general, se tomará para estos efectos, solo el porcentaje del valor del contrato ejecutado correspondiente a su porcentaje de participación.

Nota 4: En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de la experiencia de sus integrantes.

Nota 5: El comité designado para la Evaluación Técnica verificará el cumplimiento de la experiencia acreditada.

EVALUACIÓN:

El proponente anexa TRES (3) certificaciones de contratos ejecutados con la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. E.S.P., LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y AGUAS DE BOGOTÁ S.A., E.S.P.

Verificados los documentos de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4.1. EXPERIENCIA, del documento de condiciones adicionales de la Invitación Publica, las certificaciones expedidas por la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN y AGUAS DE BOGOTÁ S.A., E.S.P. no cumplen** dado que los contratos relacionados fueron ejecutados en los años 2019 y 2016, es decir más allá de los últimos tres (3) años inmediatamente anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección (noviembre de 2023), tal como se señala a continuación:

- **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**
 Contrato No.: 0167-2019
 Objeto: "Suministrar elementos de dotación y protección personal, según las especificaciones técnicas descritas en el contrato, los cuales serán entregados a los trabajadores de Aguas de Bogotá S.A. E.S.P."
 Fecha de inicio: 08 de abril de 2016
 Fecha de finalización: 28 de febrero de 2017
 Valor ejecutado del contrato: QUINIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE $ $581.921.873
 Estado: Terminado.

- **AGUAS DE BOGOTÁ S.A., E.S.P.**
 Contrato No.: 30-2016
 Objeto: "Adquisición de elementos de protección personal para la fiscalía general de la nación (grupos 1, 2 y 3)."
 Fecha de inicio: 8 de abril de 2016
 Fecha de finalización: 28 de febrero de 2017
 Valor ejecutado del contrato: QUINIENTOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/L$ $511.958.646
 Estado: Terminado

Así las cosas, la verificación de la experiencia da como resultado:

- **EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. E.S.P.**
 Contrato No.: 4600015635-2016
 Objeto: "prestar los servicios de Suministro de elementos de seguridad y protección personal y el servicio de entrega, para los trabajadores de ETB SA ESP a nivel nacional"
 Fecha de inicio: 5 de agosto de 2016
 Fecha de finalización: 06 de enero de 2022
 Valor del contrato: TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/L ($3.428.620.663).
 Estado: Terminado y Liquidado

De lo anterior se concluye que el proponente **NO CUMPLE** con la experiencia mínima requerida por la Entidad.

CUMPLE: NO CUMPLE

FOLIOS: Archivo en PDF denominado "CER EXPER RELAC UNIFIC" número de folios 37.

Numeral 4.2.1 PROPUESTA TÉCNICA

El proponente deberá presentar una PROPUESTA TÉCNICA mediante el diligenciamiento y suscripción del Formato No. 2, donde se compromete a cumplir con las condiciones, especificaciones técnicas y obligaciones contractuales requeridas.

Los elementos ofertados deberán cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad, las cuales se encuentran detalladas en el numeral 1.4 de este documento, el proponente no debe adicionar, modificar u omitir ninguna de las condiciones y/o especificaciones técnicas, so pena de rechazo de la oferta.

El proponente deberá presentar con el Formato No. 2 PROPUESTA TÉCNICA, las fichas técnicas ÚNICAMENTE de los siguientes ítems:

No. ÍTEM	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN
# 2	BOTAS TIPO INGENIERO – COLOR MIEL	Norma: ASTM F 2412 y 2413 / 2011. **Certificar con ficha técnica**
# 14	OVEROL ENTERIZO TIPO TYVEK	Norma: EN13034 - EN13982 - EN 1149-1. **Certificar con ficha técnica**
# 19	MONOLENTE DE SEGURIDAD	Norma: ANSI -Z87.1 de 2015. **Certificar con ficha técnica**
# 20	CARETA PARA PULIR	Norma: ANSI Z 87.1-2003. **Certificar con ficha técnica**
# 21	CARETA INTELIGENTE PARA SOLDAR	Norma: NTC 3601 **Certificar con ficha técnica**
# 22	TAPABOCAS N95 (NIOSH)	Norma: NIOSH 42.CFR.84 **Certificar con ficha técnica**
# 23	PROTECTORES AUDITIVOS TIPO TAPÓN - LISO Y DESECHABLE / NRR 29 DB	Norma: ANSI S3.19-1974 **Certificar con ficha técnica**
# 24	GUANTE EN NYLON Y NITRILO	Norma: ANSI/ISEA 105-2000; NTC 2190 **Certificar con ficha técnica**
# 25	GUANTES DE NITRILO 18"	Norma: EN 388:2003- EN374-3:2003 **Certificar con ficha técnica**
# 26	GUANTE TIPO INGENIERO SENCILLO EN VAQUETA	Norma: NTC-E79-NTC-1981 **Certificar con ficha técnica**
# 29	CASCO PARA TRABAJO EN ALTURAS Y RESCATE	Norma: EN 12492; EN 397:2012; ANSI Z89.1 2014 **Certificar con ficha técnica**

No se aceptarán propuestas parciales, en consecuencia, el proponente deberá presentar oferta para la totalidad de los elementos solicitados, so pena de rechazo de la propuesta.

EVALUACIÓN:

El proponente diligenció, el *Formato No 2 PROPUESTA TÉCNICA*, en cual se compromete a cumplir con las condiciones, especificaciones técnicas y obligaciones contractuales requeridas, el cual se encuentra firmado por la representante legal; igualmente anexo las fichas técnicas para los ítems relacionados en dicho formato.

Sin embargo, el comité evaluador reviso las fichas técnicas y su respectiva norma para cada ítem, de la siguiente manera:

No. ÍTEM	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN	CUMPLE/ NO CUMPLE
# 2	BOTAS TIPO INGENIERO – COLOR MIEL	Norma: ASTM F 2412 y 2413 / 2011.	SI

# 14	OVEROL ENTERIZO TIPO TYVEK	Norma: EN13034 - EN13982 - EN 1149-1.	SI
# 19	MONOLENTE DE SEGURIDAD	Norma: ANSI -Z87,1 de 2015.	SI
# 20	CARETA PARA PULIR	Norma: ANSI Z 87.1-2003.	SI
# 21	CARETA INTELIGENTE PARA SOLDAR	Norma: NTC 3601	No se evidencia en la ficha técnica el cumplimiento de la norma requerida por la Entidad.
# 22	TAPABOCAS N95 (NIOSH)	Norma: NIOSH 42.CFR.84	SI
# 23	PROTECTORES AUDITIVOS TIPO TAPÓN - LISO Y DESECHABLE / NRR 29 DB	Norma: ANSI S3.19-1974	No se evidencia en la ficha técnica el cumplimiento de la norma requerida por la Entidad.
# 24	GUANTE EN NYLON Y NITRILO	Norma: ANSI/ISEA 105-2000; NTC 2190	No se evidencia en la ficha técnica el cumplimiento de la norma requerida por la Entidad.
# 25	GUANTES DE NITRILO 18"	Norma: EN 388:2003- EN374-3:2003	No se evidencia en la ficha técnica el cumplimiento de la norma requerida por la Entidad.
# 26	GUANTE TIPO INGENIERO SENCILLO EN VAQUETA	Norma: NTC-E79-NTC-1981	No se evidencia en la ficha técnica el cumplimiento de la norma requerida por la Entidad.
# 29	CASCO PARA TRABAJO EN ALTURAS Y RESCATE	Norma: EN 12492; EN 397:2012; ANSI Z89.1 2014	SI

De lo anterior se concluye que el proponente **NO CUMPLE** con lo requerido en la propuesta técnica solicitada por la Entidad.

CUMPLE : NO CUMPLE

FOLIOS: Documento en PDF "ilovepdf_merged (20) FICHAS TECNICAS"

Numeral 4.2.2 PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente debe diligenciar el **FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA**, donde indique el valor de su propuesta; para el diligenciamiento del mismo se deberá diligenciar el valor unitario de cada ítem; se deberá diligenciar el valor antes de IVA, el IVA y el valor total unitario IVA incluido.

El valor total de la oferta económica a diligenciar en el **FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA y en la plataforma SECOP II** corresponde al resultado de multiplicar los

valores unitarios IVA incluido ofertados por el proponente por las cantidades mínimas requeridas por la Entidad y luego realizar la sumatoria de los **VALORES TOTALES IVA INCLUIDO** de cada ítem ofrecido por el proponente en la propuesta económica.

El comité evaluador verificará los siguientes aspectos en el **FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA**, así:

A) El FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA se debe diligenciar en su totalidad y no debe ser objeto de ninguna modificación por el proponente. No se aceptarán propuestas parciales. En caso de que el proponente no diligencie y/o modifique alguna casilla la propuesta será rechazada.

B) El proponente deberá ofertar y diligenciar las casillas **VALOR UNITARIO ANTES DE IVA, EL IVA y EL VALOR TOTAL UNITARIO IVA INCLUIDO,** sin centavos para cada uno de los ítems requeridos por la Entidad; en ningún caso estos valores deberán ser mayores **al PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA** establecido para cada ítem en el estudio de mercado, so pena de rechazo de la propuesta.

C) Los valores ofertados en las casillas **VALOR UNITARIO ANTES DE IVA, IVA Y EL VALOR TOTAL UNITARIO IVA INCLUIDO** del **FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA** deben presentarse en pesos colombianos y sin centavos, en caso de presentarse con centavos, este valor se ajustará así: hasta $0,49 se redondeará al valor del peso inmediatamente anterior, de $0,50 en adelante se aproximará al valor del peso siguiente. En el caso que, al efectuar la operación matemática de redondeo, el resultado sea superior al valor de referencia, será causal de rechazo de la propuesta.

D) **El VALOR UNITARIO** debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos, imprevistos, impuestos, tasas, contribuciones, posibilidades de riesgos que emanen del mismo y demás erogaciones necesarias para cumplir con el objeto del contrato y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.

E) Corrección Aritmética: Los errores de tipo aritmético que sean cometidos por el PROPONENTE en **el FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA** serán corregidos por la Entidad y éste será el valor que tomará la Entidad para efectos de la PROPUESTA. La corrección se realizará en el momento de la verificación de la propuesta. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores. Las correcciones efectuadas a las PROPUESTAS de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

F) Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

G) **Para efectos de verificación económica**, la entidad tendrá en cuenta el **VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA IVA INCLUIDO**, resultado de la **SUMATORIA DE LOS VALORES UNITARIOS TOTALES IVA INCLUIDO, OFRECIDOS POR EL PROPONENTE EN LA PROPUESTA ECONÓMICA**; se verificará que dichos valores se encuentren redondeados al peso, de no ser así, la Entidad efectuará el redondeo correspondiente. Con los valores unitarios redondeados se verificarán aritméticamente las propuestas, se ajustarán los valores en los productos o en la sumatoria de los valores ofertados, por tanto, se sugiere verificar su resultado.

H) El comité evaluador respectivo revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, se verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Serán causales de rechazo de la oferta las siguientes:

a) Cuando el proponente omita la presentación del formato definitivo "PROPUESTA ECONÓMICA" con su oferta.

b) No se aceptarán propuestas parciales, en consecuencia, el proponente deberá presentar oferta para la totalidad de los elementos solicitados, so pena de rechazo de la propuesta.

c) Cuando el proponente omita la presentación de las fichas técnicas solicitadas con la "PROPUESTA TÉCNICA" de su oferta.

d) Cuando una vez verificado, el VALOR UNITARIO OFERTADO ANTES DE IVA del proponente, para cualquiera de los ítems, sea mayor al VALOR UNITARIO DE REFERENCIA ANTES DE IVA, fijado para el respectivo ítem e indicado en el FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA.

e) Cuando se adicione, modifique u omita algunos de los ítems establecidos o cuando en la casilla del VALOR UNITARIO OFERTADO ANTES DE IVA del proponente, se indiquen valores negativos o valores en cero ($0,00).

f) Las demás señaladas en el presente estudio previo y en la invitación a presentar oferta.

NOTA 1. No se aceptarán propuestas parciales, en consecuencia, el proponente deberá presentar oferta para la totalidad de los ítems que conforman el objeto contractual y establecidos en los FORMATOS DE PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, so pena de rechazo de la oferta.

NOTA 2. La Registraduría Nacional del Estado Civil se reserva la posibilidad de verificar las propuestas económicas (radicadas), de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, cuando de conformidad con la información a su alcance estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, para lo cual requerirá al proponente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado, so pena de rechazo de la propuesta. Analizadas las explicaciones, el Comité Económico evaluador, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta explicando sus razones.

NOTA 3. Al entregar la propuesta, el proponente acepta que están a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales/distritales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones.

NOTA 4. El futuro contratista deberá mantener los precios unitarios ofertados durante el término de ejecución del contrato.

NOTA 5: La Registraduría Nacional del Estado Civil adjudicará el contrato al proponente favorecido, por el VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, toda vez que el contrato será ejecutado a monto agotable. Así las cosas, con los precios unitarios ofrecidos por el futuro contratista en la propuesta económica, la Registraduría Nacional del Estado Civil podrá solicitar una cantidad de elementos mayor o menor a la estimada en las presentes condiciones, de acuerdo con el ajuste de la necesidad institucional requerida al momento de ejecutar el contrato sin sobrepasar el presupuesto oficial estimado.

EVALUACIÓN:

El proponente diligenció el *Formato No. 3 PROPUESTA ECONÓMICA* en el cual se verificó que los valores unitarios ofertados no superan los valores de referencia establecidos en la Invitación Pública No. 016 de 2023.

Sin embargo, el valor ofertado por el proponente para el ítem No. 35 "*ZAPATOS PARA ENFERMERA*" es superior al valor de referencia, tal y como se señala a continuación:

Ítem No. 35: Zapatos para enfermera
Valor unitario de referencia antes de IVA: $49.035
Valor oferta proponente antes de IVA: $52.700

35	ZAPATOS PARA ENFERMERA	PAR	2	$ 49.035	$ 52.709	$ 10.013	$ 62.713	$	125.426

Es importante indicar que el numeral 4.2.2 "PROPUESTA ECONÓMICA", indica que será casual de rechazo "*Cuando una vez verificado, el VALOR UNITARIO OFERTADO ANTES DE IVA del proponente, para cualquiera de los ítems, sea mayor al VALOR UNITARIO DE REFERENCIA ANTES DE IVA, fijado para el respectivo ítem e indicado en el FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA.*".

Por lo anteriormente expuesto, el proponente **NO CUMPLE** con los requisitos de propuesta económica requerida.

CUMPLE: NO CUMPLE

FOLIOS: Documento en PDF denominado "EPP - PROPUESTA ECONOMICA".

En conclusión, el proponente **INCOLDEXT SAS** identificado con **NIT 860.051.227-3, NO CUMPLE** con los requisitos de carácter técnico económico establecidos en la Invitación Publica No. 016 de 2023.

Atentamente,

OSCAR JAVIER NOMESQUE SUAREZ
Servidor Público Gerencia del Talento Humano

LEIDY CAROLINA NARVAEZ GARCIA
Servidora Pública Coordinación Desarrollo Integral del Talento Humano

TANIA GERALDINE LOPEZ PEREZ
Servidora Pública Coordinación Desarrollo Integral del Talento Humano

Comité Técnico Económico – Invitación Pública No. 016 de 2023 - RNEC

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

MEMORANDO

Bogotá D.C., 20 de noviembre de 2023

PARA: **Dra. Claudia Elpidia Piedrahita Macias**
Gerente del Talento Humano – Ordenadora del Gasto

DE: Comité Evaluador Técnico Económico – Invitación Pública del proceso de Mínima Cuantía No. 016 de 2023 – RNEC

ASUNTO: Evaluación Técnico-Económica de la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 016 de 2023 – RNEC

Como miembros del Comité Evaluador Técnico Económico de la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 016 de 2023 – RNEC, cuyo objeto consiste en *"Adquisición de elementos de protección personal para los servidores de la Registraduría Nacional del Estado Civil y la dotación para la Brigada de Emergencias de la Entidad."*, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y en el documento de condiciones adicionales, remitimos la evaluación Técnico-Económica del proceso del asunto, dando como resultado:

PROPONENTE	CUMPLE SI / NO	OBSERVACIONES
SAGA CONSULTING AND INVESTMENT S.A.S identificado con NIT 901.269.444-0	NO	El proponente NO CUMPLE con los requisitos de carácter técnico - económico establecidos en la Invitación Publica No. 016 de 2023.

Atentamente,

OSCAR JAVIER NOMESQUE SUAREZ
Servidor Público Gerencia del Talento Humano

LEIDY CAROLINA NARVAEZ GARCIA
Servidora Pública Coordinación Desarrollo Integral del Talento Humano

TANIA GERALDINE LOPEZ PEREZ
Servidora Pública Coordinación Desarrollo Integral del Talento Humano

Comité Técnico Económico – Invitación Pública No. 016 de 2023 – RNEC

EVALUACION TÉCNICA Y ECONÓMICA
INVITACIÓN PÚBLICA No. 016 DE 2023 – RNEC

"Adquisición de elementos de protección personal para los servidores de la Registraduría Nacional del Estado Civil y la dotación para la Brigada de Emergencias de la Entidad."

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación; de no cumplirlas se verificará su cumplimiento a la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Se recibió la propuesta del proponente **SAGA CONSULTING AND INVESTMENT S.A.S identificado con NIT 901.269.444-0,** la cual se evaluó así:

REQUISITOS HABILITANTES
HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO

La verificación de requisitos habilitantes técnicos y económicos corresponderá al comité técnico - económico que se designe para tal efecto, y tendrá un resultado de CUMPLE o NO CUMPLE de la propuesta.

Los requisitos habilitantes de carácter técnico son los siguientes:

Numeral 4.1 EXPERIENCIA

Los oferentes deberán acreditar experiencia específica mediante la presentación de mínimo dos (2) máximo cuatro (4) certificaciones de contratos ejecutados y/o terminados y/o liquidados con Entidades públicas y/o Privadas, cuyo objeto sea igual o similar al objeto a contratar y que hayan sido ejecutados en los últimos tres (3) años inmediatamente anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor estimado del contrato.

La experiencia habilitante del proponente deberá acreditarse en cumplimiento de las siguientes condiciones:

Para los proponentes que presenten contratos que hayan sido ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal.

Aquellas certificaciones de experiencia que califiquen el cumplimiento del contrato como "malo", "regular", o expresiones similares que demuestren o indiquen que durante su ejecución fueron sujetas a multas o sanciones debidamente impuestas por la administración estipuladas en los contratos, no se aceptarán por la RNEC.

En todo caso, todos los documentos que sean allegados para acreditar la experiencia solicitada deberán encontrarse debidamente suscritos por las personas competentes. Teniendo en cuenta lo anterior, cuando se aporten certificaciones, éstas deberán estar suscritas, así:

- **Para contratos públicos,** por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
- **Para contratos privados** suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.
- **Para contratos privados suscritos con personas naturales,** por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.

Cuando las certificaciones de experiencia expresen su valor en dólares de los Estados Unidos de América (USD$) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esta conversión la tabla Serie de datos promedio anual de la Serie empalmada de la tasa de cambio del peso colombiano frente al dólar (TRM y Certificado de cambio) correspondiente al año de ejecución o facturación, para lo cual el proponente debe tomar la publicada por el Banco de la República para el año correspondiente en el siguiente "link". http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#cotización - Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, se realizará su conversión a dólares estadounidenses tomando como referencia el año de terminación del proyecto, de acuerdo con la tasa de cambio estadística publicada por el Banco de la República u organismo oficial del país de origen correspondiente al último día de ese año, luego se realizará su conversión a pesos colombianos.

Para los contratos ejecutados con entidades del estado, la experiencia se demostrará mediante la certificación expedida por la respectiva entidad contratante, en caso de que dicha certificación no contenga la información mínima requerida, se aceptará complementariamente el acta de liquidación y/o acta de recibo final y/o acta de terminación y/o acta de entrega siempre y cuando sean expedidas por la respectiva entidad contratante. Para su validez, los documentos adicionales deberán contar con las firmas de las partes interesadas.
Para los contratos ejecutados con particulares, se demostrará mediante la certificación, expedida por el particular contratante, si dichos documentos no contienen la información mínima requerida, se aceptará complementariamente el acta de liquidación y/o acta de terminación y/o acta de recibo final y/ o acta de entrega siempre y cuando sean expedidas por el particular contratante. Para su validez, los documentos adicionales deberán contar con las firmas de las partes interesadas.

Cuando en las certificaciones mediante las cuales se pretenda acreditar la experiencia se encuentran también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a las del objeto del presente estudio previo, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada con el objeto del presente estudio previo. Para el efecto, deberá discriminarse claramente la experiencia y el (los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dicha certificación. En este evento, el valor que se tendrá en cuenta para efectos de la verificación de la experiencia del oferente será el correspondiente al valor discriminado de la experiencia solicitada.

Para verificación de lo anterior, debe aportarse la certificación de cada uno de los contratos con los que el proponte acredita su experiencia, las cuales deben ser expedidas por la entidad estatal o por el particular contratante; podrán presentarse en original o copias completamente legibles, los documentos deberán estar debidamente suscritos, sin enmendaduras y no presentar inconsistencias e indicar como mínimo:

- Nombre o razón social de la empresa o entidad contratante.
- Número de identificación de la persona o empresa a la que certifican
- Nombre del contratista.
- Objeto del Contrato, obligaciones o actividades desarrolladas en la ejecución del contrato
- Número del contrato (en caso de que exista).
- Valor del contrato o final del contrato (incluido IVA de ser el caso).
- Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras; en caso de Unión.
- Fecha de iniciación del contrato. Indicar el día, mes y año para cada caso.
- Fecha de terminación indicar el día, mes y año para cada caso. (deben estar ejecutados y/o terminados y/o liquidados antes del cierre del presente proceso de selección).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Firma, nombre, cargo y datos de contacto de quien expide la certificación.

NOTA 1: Las certificaciones de experiencia deberán ser expedidas por la persona competente o por quien cuente con la facultad para tal fin.

NOTA 2: En caso de presentar certificaciones de experiencia donde el proponente haya participado como integrante de un consorcio o unión temporal, se tomará en cuenta solamente el valor correspondiente a su participación. La certificación deberá contar con esta información o se deberá aportar el respectivo documento de constitución del consorcio o unión temporal.

NOTA 3: En el caso de proponentes plurales (Uniones Temporales o Consorcios), cada uno de los integrantes deberá aportar por lo menos un contrato de experiencia; en todo caso, la sumatoria de la experiencia de los contratos acreditados por los integrantes del consorcio o unión temporal deberá ser igual o superior al 100% del valor estimado del contrato.

En los contratos ejecutados en forma asociativa y presentada para acreditar la experiencia habilitante, se deberá indicar el número de integrantes y el porcentaje real de participación de éstos y se acreditará en la verificación de experiencia habilitante únicamente el porcentaje real de participación dentro de la Unión Temporal o Consorcio del cual deriva su experiencia. La experiencia de los proponentes personas jurídicas (sean individuales o miembros de un proponente plural), deberá, para ser aceptada, haberse obtenido con posterioridad a la fecha de constitución.

NOTA 4: LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, se reserva el derecho de verificar el contenido de las certificaciones.

En caso de acreditar la experiencia de contratos suscritos con LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL y no se cuente con la certificación respectiva, se deberáinformar el número del contrato y la fecha del mismo, para realizar la verificación pertinente.

NOTA 5: No se acepta copia de contratos, auto certificaciones, actas parciales, facturas radicadas o cuentas de cobro ni subcontratos.

4.1.2. Experiencia – Criterios diferenciales

El proponente que acredite su condición de MIPYME, podrá acreditar la experiencia habilitante con mínimo una (1) y máximo cinco (5) certificaciones de contratos ejecutados y/o terminados y/o liquidados con Entidades públicas y/o Privadas, cuyo objeto sea igual o similar al objeto a contratar y que hayan sido ejecutados en los últimos tres (3) años inmediatamente anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor estimado del contrato.

La condición de MIPYME deberá ser acreditada conforme lo establecido en Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 del 2021.

Nota 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MIPYME y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota 2: Lo previsto en este numeral aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del decreto 1082 de 2015.

Nota 3: Para el proponente que haya ejecutado los contratos como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general, se tomará para estos efectos, solo el porcentaje del valor del contrato ejecutado correspondiente a su porcentaje de participación.

Nota 4: En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de la experiencia de sus integrantes.

Nota 5*:* El comité designado para la Evaluación Técnica verificará el cumplimiento de la experiencia acreditada.

EVALUACIÓN:

El proponente anexa documentación relacionada con su experiencia, de cuatro (4) contratos ejecutados con la ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL A.R.C "LEGUÍZAMO", la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL BARRANQUILLA – EJERCITO NACIONAL y el HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, así:

ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL A.R.C "LEGUÍZAMO"

- Documento creación CONSORCIO AVANCEMOS 2021.
- Certificado ejecución del contrato
- Resolución de adjudicación SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. 052-ARC-CBN3-2021
- Factura de venta que incluye la descripción de los elementos entregados en virtud del contrato

Sin embargo, la certificación de ejecución del contrato no contiene fecha de inicio, fecha de terminación.

Ahora bien, respecto a los otros tres contratos, la documentación aportada es la siguiente:

ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL A.R.C "LEGUÍZAMO"

- Formulario conformación CONSORCIO AFIANZAR 2021.
- Certificado ejecución del contrato No. 034-ARC-CBNL03-2022
- Contrato de suministro No. 034-ARC-CBNL03-2022
- Acta de recepción final 002 del contrato 034-ARC-CBNL03-2022

La certificación de ejecución del contrato ejecutado con la ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL A.R.C "LEGUÍZAMO" permite evidenciar que cumple con los requisitos de experiencia del proponente, requeridos por la Entidad.

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL BARRANQUILLA – EJERCITO NACIONAL

- Aceptación de oferta No. 064 – CENAC BARRANQUILLA 2021
- Certificado de ejecución del contrato
- Factura de venta que incluye la descripción de los elementos entregados en virtud del contrato

La certificación de ejecución del contrato ejecutado con la ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL A.R.C "LEGUÍZAMO" permite evidenciar que cumple con los requisitos de experiencia del proponente, requeridos por la Entidad.

HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA

- Acta de liquidación del contrato 321-ARC-DISAN-HONAC-2020
- Aceptación de oferta No. 321-ARC-DISAN-HONAC-2020
- Factura de venta que incluye la descripción de los elementos entregados en virtud del contrato

El acta de liquidación del contrato ejecutado con el HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA permite evidenciar que cumple con los requisitos de experiencia del proponente, requeridos por la Entidad.

Así las cosas, la verificación de la experiencia da como resultado:

- **ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL A.R.C "LEGUÍZAMO"**
 Contrato No.: CONTRATO DE SUMINISTRO No. 034-ARC-CBNL03-2022
 Objeto: "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL LOTE 1 DOTACIÓN CIVIL INCLUIDO VESTUARIO, CALZADO Y EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA EL LOTE 2 DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA EL PERSONAL DE LAS UNIDADES DE LA FUERZA NAVAL DEL SUR.
 Fecha de inicio: 31 de agosto de 2022
 Fecha de finalización: 16 de diciembre de 2022
 Valor del contrato: $271.837.685
 Porcentaje de participación consorcio AFIANZAR 2021: 20%
 Valor ejecutado del contrato: 20% $54.367.537
 Estado: Ejecutado

- **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL BARRANQUILLA – EJERCITO NACIONAL**

Contrato No.: 064-CENACBARRANQUILLA–2021
Objeto: "ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN PARA EL PERSONAL CIVIL QUE LABORA EN LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL BARRANQUILLA EN LA VIGENCIA 2021."
Fecha de inicio: 30 de agosto de 2021
Fecha de finalización: 10 de diciembre de 2021
Valor ejecutado del contrato: TREINTA Y UN MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS ($31.133.900,00) MCTE
Estado: Ejecutado

- **HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA**

Contrato No.: 321-ARC-DISAN-HONAC-2020
Objeto: "Adquisición de dotación para el personal civil a nómina de la dirección general de sanidad militar, al servicio del hospital naval de Cartagena y los establecimientos de sanidad militar de la Regional Norte."
Fecha de inicio: 23 de julio de 2020
Fecha de finalización: 15 de diciembre de 2020
Valor ejecutado del contrato: CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($44.992.573) M/L.
Estado: Ejecutado

SUMATORIA CONTRATOS EJECUTADOS: CIENTO TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DIEZ PESOS M/L ($130.494.010,00)

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: CIENTO QUINCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($115.995.845) M/L

De lo anterior se concluye que el proponente **CUMPLE** con la experiencia mínima requerida por la Entidad.

CUMPLE: SI CUMPLE

FOLIOS: Documento en archivos ZIP Y RAR denominados "DOCUMENTOS AFIANZAR CONTRATO, EXPERIENCIA ARMADA LEGUIZAMO, EXPERIENCIA BARRANQUILLA y EXPERIENCIA BASE NAVAL CARTAGENA".

Numeral 4.2.1 PROPUESTA TÉCNICA

El proponente deberá presentar una PROPUESTA TÉCNICA mediante el diligenciamiento y suscripción del Formato No. 2, donde se compromete a cumplir con las condiciones, especificaciones técnicas y obligaciones contractuales requeridas.

Los elementos ofertados deberán cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad, las cuales se encuentran detalladas en el numeral 1.4 de este documento, el proponente no debe adicionar, modificar u omitir ninguna de las condiciones y/o especificaciones técnicas, so pena de rechazo de la oferta.

El proponente deberá presentar con el Formato No. 2 PROPUESTA TÉCNICA, las fichas técnicas ÚNICAMENTE de los siguientes ítems:

No. ITEM	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN
# 2	BOTAS TIPO INGENIERO – COLOR MIEL	Norma: ASTM F 2412 y 2413 / 2011. **Certificar con ficha técnica**
# 14	OVEROL ENTERIZO TIPO TYVEK	Norma: EN13034 - EN13982 - EN 1149-1. **Certificar con ficha técnica**
# 19	MONOLENTE DE SEGURIDAD	Norma: ANSI -Z87,1 de 2015. **Certificar con ficha técnica**
# 20	CARETA PARA PULIR	Norma: ANSI Z 87.1-2003. **Certificar con ficha técnica**
# 21	CARETA INTELIGENTE PARA SOLDAR	Norma: NTC 3601 **Certificar con ficha técnica**
# 22	TAPABOCAS N95 (NIOSH)	Norma: NIOSH 42.CFR.84 **Certificar con ficha técnica**
# 23	PROTECTORES AUDITIVOS TIPO TAPÓN - LISO Y DESECHABLE / NRR 29 DB	Norma: ANSI S3.19-1974 **Certificar con ficha técnica**
# 24	GUANTE EN NYLON Y NITRILO	Norma: ANSI/ISEA 105-2000; NTC 2190 **Certificar con ficha técnica**
# 25	GUANTES DE NITRILO 18"	Norma: EN 388:2003- EN374-3:2003 **Certificar con ficha técnica**
# 26	GUANTE TIPO INGENIERO SENCILLO EN VAQUETA	Norma: NTC-E79-NTC-1981 **Certificar con ficha técnica**
# 29	CASCO PARA TRABAJO EN ALTURAS Y RESCATE	Norma: EN 12492; EN 397:2012; ANSI Z89.1 2014 **Certificar con ficha técnica**

No se aceptarán propuestas parciales, en consecuencia, el proponente deberá presentar oferta para la totalidad de los elementos solicitados, so pena de rechazo de la propuesta.

EVALUACIÓN:

El proponente diligenció, el *Formato No 2 PROPUESTA TÉCNICA*, el cual se encuentra firmado por la representante legal; con la suscripción de este Formato se compromete a cumplir con las condiciones, especificaciones técnicas y obligaciones contractuales requeridas.

Sin embargo, no aporta las fichas técnicas de los ítems requeridos en el numeral 4.2.1. Propuesta Técnica.

El documento de CONDICIONES ADICIONALES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA No. 016 DE 2023 MÍNIMA CUANTÍA – RNEC, establece lo siguiente:

> *"4.2.2. Propuesta económica*
>
> *Serán causales de rechazo de la oferta las siguientes:*
>
> *(...)*
>
> *c) Cuando el proponente omita la presentación de las fichas técnicas solicitadas con la "PROPUESTA TÉCNICA" de su oferta."* (...)

De lo anterior se concluye que el proponente **NO CUMPLE** con los requisitos técnicos requeridos por la Entidad.

CUMPLE : NO CUMPLE

FOLIOS: Documento en PDF "ANEXOS JURIDICOS TECNICOS"

Numeral 4.2.2 PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente debe diligenciar el **FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA**, donde indique el valor de su propuesta; para el diligenciamiento del mismo se deberá diligenciar el valor unitario de cada ítem; se deberá diligenciar el valor antes de IVA, el IVA y el valor total unitario IVA incluido.

El valor total de la oferta económica a diligenciar en el **FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA y en la plataforma SECOP II** corresponde al resultado de multiplicar los valores unitarios IVA incluido ofertados por el proponente por las cantidades mínimas requeridas por la Entidad y luego realizar la sumatoria de los **VALORES TOTALES IVA INCLUIDO** de cada ítem ofrecido por el proponente en la propuesta económica.

El comité evaluador verificará los siguientes aspectos en el **FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA**, así:

A) El FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA se debe diligenciar en su totalidad y no debe ser objeto de ninguna modificación por el proponente. No se aceptarán propuestas parciales. En caso de que el proponente no diligencie y/o modifique alguna casilla la propuesta será rechazada.

B) El proponente deberá ofertar y diligenciar las casillas **VALOR UNITARIO ANTES DE IVA, EL IVA y EL VALOR TOTAL UNITARIO IVA INCLUIDO,** sin centavos para cada uno de los ítems requeridos por la Entidad; en ningún caso estos valores deberán ser mayores **al PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA** establecido para cada ítem en el estudio de mercado, so pena de rechazo de la propuesta.

C) Los valores ofertados en las casillas **VALOR UNITARIO ANTES DE IVA, IVA Y EL VALOR TOTAL UNITARIO IVA INCLUIDO** del **FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA** deben presentarse en pesos colombianos y sin centavos, en caso de presentarse con centavos, este valor se ajustará así: hasta $0,49 se redondeará al valor del peso inmediatamente anterior, de $0,50 en adelante se aproximará al valor del peso siguiente. En el caso que, al efectuar la operación matemática de redondeo, el resultado sea superior al valor de referencia, será causal de rechazo de la propuesta.

D) **El VALOR UNITARIO** debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos, imprevistos, impuestos, tasas, contribuciones, posibilidades de riesgos que emanen del mismo y demás erogaciones necesarias para cumplir con el objeto del contrato y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.

E) Corrección Aritmética: Los errores de tipo aritmético que sean cometidos por el PROPONENTE en **el FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA** serán corregidos por la Entidad y éste será el valor que tomará la Entidad para efectos de la PROPUESTA. La corrección se realizará en el momento de la verificación de la propuesta. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores. Las correcciones efectuadas a las PROPUESTAS de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

F) Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

G) **Para efectos de verificación económica**, la entidad tendrá en cuenta el **VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA IVA INCLUIDO**, resultado de la **SUMATORIA DE LOS**

VALORES UNITARIOS TOTALES IVA INCLUIDO, OFRECIDOS POR EL PROPONENTE EN LA PROPUESTA ECONÓMICA; se verificará que dichos valores se encuentren redondeados al peso, de no ser así, la Entidad efectuará el redondeo correspondiente. Con los valores unitarios redondeados se verificarán aritméticamente las propuestas, se ajustarán los valores en los productos o en la sumatoria de los valores ofertados, por tanto, se sugiere verificar su resultado.

H) El comité evaluador respectivo revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, se verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Serán causales de rechazo de la oferta las siguientes:

a) Cuando el proponente omita la presentación del formato definitivo "PROPUESTA ECONÓMICA" con su oferta.

b) No se aceptarán propuestas parciales, en consecuencia, el proponente deberá presentar oferta para la totalidad de los elementos solicitados, so pena de rechazo de la propuesta.

c) Cuando el proponente omita la presentación de las fichas técnicas solicitadas con la "PROPUESTA TÉCNICA" de su oferta.

d) Cuando una vez verificado, el VALOR UNITARIO OFERTADO ANTES DE IVA del proponente, para cualquiera de los ítems, sea mayor al VALOR UNITARIO DE REFERENCIA ANTES DE IVA, fijado para el respectivo ítem e indicado en el FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA.

e) Cuando se adicione, modifique u omita algunos de los ítems establecidos o cuando en la casilla del VALOR UNITARIO OFERTADO ANTES DE IVA del proponente, se indiquen valores negativos o valores en cero ($0,00).

f) Las demás señaladas en el presente estudio previo y en la invitación a presentar oferta.

NOTA 1. No se aceptarán propuestas parciales, en consecuencia, el proponente deberá presentar oferta para la totalidad de los ítems que conforman el objeto contractual y establecidos en los FORMATOS DE PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, so pena de rechazo de la oferta.

NOTA 2. La Registraduría Nacional del Estado Civil se reserva la posibilidad de verificar las propuestas económicas (radicadas), de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082

de 2015, cuando de conformidad con la información a su alcance estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, para lo cual requerirá al proponente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado, so pena de rechazo de la propuesta. Analizadas las explicaciones, el Comité Económico evaluador, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta explicando sus razones.

NOTA 3. Al entregar la propuesta, el proponente acepta que están a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales/distritales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones.

NOTA 4. El futuro contratista deberá mantener los precios unitarios ofertados durante el término de ejecución del contrato.

NOTA 5: La Registraduría Nacional del Estado Civil adjudicará el contrato al proponente favorecido, por el VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, toda vez que el contrato será ejecutado a monto agotable. Así las cosas, con los precios unitarios ofrecidos por el futuro contratista en la propuesta económica, la Registraduría Nacional del Estado Civil podrá solicitar una cantidad de elementos mayor o menor a la estimada en las presentes condiciones, de acuerdo con el ajuste de la necesidad institucional requerida al momento de ejecutar el contrato sin sobrepasar el presupuesto oficial estimado.

EVALUACIÓN:

El proponente diligenció el *Formato No. 3 PROPUESTA ECONÓMICA* en el cual se verificó que presenta oferta económica por la totalidad de los ítems requeridos por la Entidad y que los valores unitarios ofertados no superan los valores de referencia establecidos en la Invitación Pública No. 016 de 2023.

Por lo anteriormente expuesto, se establece que el proponente SI CUMPLE con el requisito de oferta económica establecido en el numeral 4.2.2. "PROPUESTA ECONÓMICA" de la Invitación Pública.

CUMPLE: SI CUMPLE

FOLIOS: Documento en PDF denominado "EPP - PROPUESTA ECONOMICA".

NOTA GENERAL: En el término de evaluación de las propuestas, esto es el 17 de noviembre, se requirió al proponente para que aclarara aspectos relacionados con la experiencia, las fichas técnicas requeridas en el numeral 4.2.1 PROPUESTA TÉCNICA y una posible oferta artificialmente baja.

Sin embargo, en el término establecido para que el proponente entregara su respuesta, el comité evaluador revisó nuevamente el documento de CONDICIONES ADICIONALES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA No. 016 DE 2023 MÍNIMA CUANTÍA – RNEC, el cual señala lo siguiente:

> *"4.2.2. Propuesta económica*
>
> *Serán causales de rechazo de la oferta las siguientes:*
>
> *(…)*
>
> *c) Cuando el proponente omita la presentación de las fichas técnicas solicitadas con la "PROPUESTA TÉCNICA" de su oferta."* (…)

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que el proponente no aportó con su oferta las fichas técnicas de los elementos solicitados en la Invitación Pública No. 016, razón por la cual su oferta se encuentra incursa en causal de rechazo, mediante comunicación del día 20 de noviembre se solicitó al proponente SAGA CONSULTING AND INVESTMENT S.A.S. hacer caso omiso al requerimiento efectuado el día 17 de noviembre de 2023.

En conclusión, el proponente **SAGA CONSULTING AND INVESTMENT S.A.S identificado con NIT 901.269.444-0, NO CUMPLE** con los requisitos de carácter técnico económico establecidos en la Invitación Publica No. 016 de 2023.

Atentamente,

OSCAR JAVIER NOMESQUE SUAREZ
Servidor Público Gerencia del Talento Humano

LEIDY CAROLINA NARVAEZ GARCIA
Servidora Pública Coordinación Desarrollo Integral del Talento Humano

TANIA GERALDINE LOPEZ PEREZ
Servidora Pública Coordinación Desarrollo Integral del Talento Humano

Comité Técnico Económico – Invitación Pública No. 016 de 2023 - RNEC

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

MEMORANDO

Bogotá D.C., 20 de noviembre de 2023

PARA: **Dra. Claudia Elpidia Piedrahita Macias**
Gerente del Talento Humano – Ordenadora del Gasto

DE: Comité Evaluador Técnico Económico – Invitación Pública del proceso de Mínima Cuantía No. 016 de 2023 – RNEC

ASUNTO: Evaluación Técnico-Económica de la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 016 de 2023 – RNEC

Como miembros del Comité Evaluador Técnico Económico de la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 016 de 2023 – RNEC, cuyo objeto consiste en *"Adquisición de elementos de protección personal para los servidores de la Registraduría Nacional del Estado Civil y la dotación para la Brigada de Emergencias de la Entidad."*, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y en el documento de condiciones adicionales, remitimos la evaluación Técnico-Económica del proceso del asunto, dando como resultado:

PROPONENTE	CUMPLE SI / NO	OBSERVACIONES
SERVICOL E INGENIERIA SAS identificado con NIT 901701753-4	NO	El proponente NO CUMPLE con los requisitos de carácter técnico establecidos en la Invitación Publica No. 016 de 2023.

Atentamente,

OSCAR JAVIER NOMESQUE SUAREZ
Servidor Público Gerencia del Talento Humano

LEIDY CAROLINA NARVAEZ GARCIA
Servidora Pública Coordinación Desarrollo Integral del Talento Humano

TANIA GERALDINE LOPEZ PEREZ
Servidora Pública Coordinación Desarrollo Integral del Talento Humano

Comité Técnico Económico – Invitación Pública No. 016 de 2023 – RNEC

EVALUACION TÉCNICA Y ECONÓMICA
INVITACIÓN PÚBLICA No. 016 DE 2023 – RNEC

"Adquisición de elementos de protección personal para los servidores de la Registraduría Nacional del Estado Civil y la dotación para la Brigada de Emergencias de la Entidad."

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación; de no cumplirlas se verificará su cumplimiento a la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Se recibió la propuesta del proponente **SERVICOL E INGENIERIA SAS identificado con NIT 901701753-4,** la cual se evaluó así:

REQUISITOS HABILITANTES
HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO

La verificación de requisitos habilitantes técnicos y económicos corresponderá al comité técnico - económico que se designe para tal efecto, y tendrá un resultado de CUMPLE o NO CUMPLE de la propuesta.

Los requisitos habilitantes de carácter técnico son los siguientes:

Numeral 4.1 EXPERIENCIA

Los oferentes deberán acreditar experiencia específica mediante la presentación de mínimo dos (2) máximo cuatro (4) certificaciones de contratos ejecutados y/o terminados y/o liquidados con Entidades públicas y/o Privadas, cuyo objeto sea igual o similar al objeto a contratar y que hayan sido ejecutados en los últimos tres (3) años inmediatamente anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor estimado del contrato.

La experiencia habilitante del proponente deberá acreditarse en cumplimiento de las siguientes condiciones:

Para los proponentes que presenten contratos que hayan sido ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal.

Aquellas certificaciones de experiencia que califiquen el cumplimiento del contrato como "malo", "regular", o expresiones similares que demuestren o indiquen que durante su ejecución fueron sujetas a multas o sanciones debidamente impuestas por la administración estipuladas en los contratos, no se aceptarán por la RNEC.

En todo caso, todos los documentos que sean allegados para acreditar la experiencia solicitada deberán encontrarse debidamente suscritos por las personas competentes. Teniendo en cuenta lo anterior, cuando se aporten certificaciones, éstas deberán estar suscritas, así:

- **Para contratos públicos,** por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
- **Para contratos privados** suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.
- **Para contratos privados suscritos con personas naturales,** por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.

Cuando las certificaciones de experiencia expresen su valor en dólares de los Estados Unidos de América (USD$) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esta conversión la tabla Serie de datos promedio anual de la Serie empalmada de la tasa de cambio del peso colombiano frente al dólar (TRM y Certificado de cambio) correspondiente al año de ejecución o facturación, para lo cual el proponente debe tomar la publicada por el Banco de la República para el año correspondiente en el siguiente "link". http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#cotización - Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, se realizará su conversión a dólares estadounidenses tomando como referencia el año de terminación del proyecto, de acuerdo con la tasa de cambio estadística publicada por el Banco de la República u organismo oficial del país de origen correspondiente al último día de ese año, luego se realizará su conversión a pesos colombianos.

Para los contratos ejecutados con entidades del estado, la experiencia se demostrará mediante la certificación expedida por la respectiva entidad contratante, en caso de que dicha certificación no contenga la información mínima requerida, se aceptará complementariamente el acta de liquidación y/o acta de recibo final y/o acta de terminación y/o acta de entrega siempre y cuando sean expedidas por la respectiva entidad contratante. Para su validez, los documentos adicionales deberán contar con las firmas de las partes interesadas.
Para los contratos ejecutados con particulares, se demostrará mediante la certificación, expedida por el particular contratante, si dichos documentos no contienen la información mínima requerida, se aceptará complementariamente el acta de liquidación y/o acta de terminación y/o acta de recibo final y/ o acta de entrega siempre y cuando sean expedidas por el particular contratante. Para su validez, los documentos adicionales deberán contar con las firmas de las partes interesadas.

Cuando en las certificaciones mediante las cuales se pretenda acreditar la experiencia se encuentran también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a las del objeto del presente estudio previo, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada con el objeto del presente estudio previo. Para el efecto, deberá discriminarse claramente la experiencia y el (los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dicha certificación. En este evento, el valor que se tendrá en cuenta para efectos de la verificación de la experiencia del oferente será el correspondiente al valor discriminado de la experiencia solicitada.

Para verificación de lo anterior, debe aportarse la certificación de cada uno de los contratos con los que el proponte acredita su experiencia, las cuales deben ser expedidas por la entidad estatal o por el particular contratante; podrán presentarse en original o copias completamente legibles, los documentos deberán estar debidamente suscritos, sin enmendaduras y no presentar inconsistencias e indicar como mínimo:

- Nombre o razón social de la empresa o entidad contratante.
- Número de identificación de la persona o empresa a la que certifican
- Nombre del contratista.
- Objeto del Contrato, obligaciones o actividades desarrolladas en la ejecución del contrato
- Número del contrato (en caso de que exista).
- Valor del contrato o final del contrato (incluido IVA de ser el caso).
- Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras; en caso de Unión.
- Fecha de iniciación del contrato. Indicar el día, mes y año para cada caso.
- Fecha de terminación indicar el día, mes y año para cada caso. (deben estar ejecutados y/o terminados y/o liquidados antes del cierre del presente proceso de selección).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Firma, nombre, cargo y datos de contacto de quien expide la certificación.

NOTA 1: Las certificaciones de experiencia deberán ser expedidas por la persona competente o por quien cuente con la facultad para tal fin.

NOTA 2: En caso de presentar certificaciones de experiencia donde el proponente haya participado como integrante de un consorcio o unión temporal, se tomará en cuenta solamente el valor correspondiente a su participación. La certificación deberá contar con esta información o se deberá aportar el respectivo documento de constitución del consorcio o unión temporal.

NOTA 3: En el caso de proponentes plurales (Uniones Temporales o Consorcios), cada uno de los integrantes deberá aportar por lo menos un contrato de experiencia; en todo caso, la sumatoria de la experiencia de los contratos acreditados por los integrantes del consorcio o unión temporal deberá ser igual o superior al 100% del valor estimado del contrato.

En los contratos ejecutados en forma asociativa y presentada para acreditar la experiencia habilitante, se deberá indicar el número de integrantes y el porcentaje real de participación de éstos y se acreditará en la verificación de experiencia habilitante únicamente el porcentaje real de participación dentro de la Unión Temporal o Consorcio del cual deriva su experiencia. La experiencia de los proponentes personas jurídicas (sean individuales o miembros de un proponente plural), deberá, para ser aceptada, haberse obtenido con posterioridad a la fecha de constitución.

NOTA 4: LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, se reserva el derecho de verificar el contenido de las certificaciones.

En caso de acreditar la experiencia de contratos suscritos con LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL y no se cuente con la certificación respectiva, se deberáinformar el número del contrato y la fecha del mismo, para realizar la verificación pertinente.

NOTA 5: No se acepta copia de contratos, auto certificaciones, actas parciales, facturas radicadas o cuentas de cobro ni subcontratos.

4.1.2. Experiencia – Criterios diferenciales

El proponente que acredite su condición de MIPYME, podrá acreditar la experiencia habilitante con mínimo una (1) y máximo cinco (5) certificaciones de contratos ejecutados y/o terminados y/o liquidados con Entidades públicas y/o Privadas, cuyo objeto sea igual o similar al objeto a contratar y que hayan sido ejecutados en los últimos tres (3) años inmediatamente anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor estimado del contrato.

La condición de MIPYME deberá ser acreditada conforme lo establecido en Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 del 2021.

Nota 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MIPYME y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota 2: Lo previsto en este numeral aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del decreto 1082 de 2015.

Nota 3: Para el proponente que haya ejecutado los contratos como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general, se tomará para estos efectos, solo el porcentaje del valor del contrato ejecutado correspondiente a su porcentaje de participación.

Nota 4: En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de la experiencia de sus integrantes.

Nota 5: El comité designado para la Evaluación Técnica verificará el cumplimiento de la experiencia acreditada.

EVALUACIÓN:

El proponente no aportó con su oferta certificaciones de experiencia.

De lo anterior se concluye que el proponente **NO CUMPLE** con la experiencia mínima requerida por la Entidad.

CUMPLE: NO CUMPLE

FOLIOS: N/A

Numeral 4.2.1 PROPUESTA TÉCNICA

El proponente deberá presentar una PROPUESTA TÉCNICA mediante el diligenciamiento y suscripción del Formato No. 2, donde se compromete a cumplir con las condiciones, especificaciones técnicas y obligaciones contractuales requeridas.

Los elementos ofertados deberán cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad, las cuales se encuentran detalladas en el numeral 1.4 de este documento, el proponente no debe adicionar, modificar u omitir ninguna de las condiciones y/o especificaciones técnicas, so pena de rechazo de la oferta.

El proponente deberá presentar con el Formato No. 2 PROPUESTA TÉCNICA, las fichas técnicas ÚNICAMENTE de los siguientes ítems:

No. ITEM	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN
# 2	BOTAS TIPO INGENIERO – COLOR MIEL	Norma: ASTM F 2412 y 2413 / 2011. **Certificar con ficha técnica**
# 14	OVEROL ENTERIZO TIPO TYVEK	Norma: EN13034 - EN13982 - EN 1149-1. **Certificar con ficha técnica**
# 19	MONOLENTE DE SEGURIDAD	Norma: ANSI -Z87,1 de 2015. **Certificar con ficha técnica**
# 20	CARETA PARA PULIR	Norma: ANSI Z 87.1-2003. **Certificar con ficha técnica**
# 21	CARETA INTELIGENTE PARA SOLDAR	Norma: NTC 3601 **Certificar con ficha técnica**
# 22	TAPABOCAS N95 (NIOSH)	Norma: NIOSH 42.CFR.84 **Certificar con ficha técnica**
# 23	PROTECTORES AUDITIVOS TIPO TAPÓN - LISO Y DESECHABLE / NRR 29 DB	Norma: ANSI S3.19-1974 **Certificar con ficha técnica**
# 24	GUANTE EN NYLON Y NITRILO	Norma: ANSI/ISEA 105-2000; NTC 2190 **Certificar con ficha técnica**
# 25	GUANTES DE NITRILO 18"	Norma: EN 388:2003- EN374-3:2003 **Certificar con ficha técnica**
# 26	GUANTE TIPO INGENIERO SENCILLO EN VAQUETA	Norma: NTC-E79-NTC-1981 **Certificar con ficha técnica**
# 29	CASCO PARA TRABAJO EN ALTURAS Y RESCATE	Norma: EN 12492; EN 397:2012; ANSI Z89.1 2014 **Certificar con ficha técnica**

No se aceptarán propuestas parciales, en consecuencia, el proponente deberá presentar oferta para la totalidad de los elementos solicitados, so pena de rechazo de la propuesta.

EVALUACIÓN:

El proponente diligenció, el *Formato No 2 PROPUESTA TÉCNICA*, el cual se encuentra firmado por la representante legal; con la suscripción de este Formato se compromete a cumplir con las condiciones, especificaciones técnicas y obligaciones contractuales requeridas.

Sin embargo, no aporta la totalidad de las fichas técnicas de los ítems requeridos en el numeral 4.2.1. Propuesta Técnica:

No. ÍTEM	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN	CUMPLE/ NO CUMPLE
# 2	BOTAS TIPO INGENIERO – COLOR MIEL	Norma: ASTM F 2412 y 2413 / 2011.	SI
# 14	OVEROL ENTERIZO TIPO TYVEK	Norma: EN13034 - EN13982 - EN 1149-1.	SI
# 19	MONOLENTE DE SEGURIDAD	Norma: ANSI -Z87,1 de 2015.	SI
# 20	CARETA PARA PULIR	Norma: ANSI Z 87.1-2003.	No se evidencia en la ficha técnica el cumplimiento de la norma requerida por la Entidad.
# 21	CARETA INTELIGENTE PARA SOLDAR	Norma: NTC 3601	**NO APORTA FICHA TÉCNICA**
# 22	TAPABOCAS N95 (NIOSH)	Norma: NIOSH 42.CFR.84	SI
# 23	PROTECTORES AUDITIVOS TIPO TAPÓN - LISO Y DESECHABLE / NRR 29 DB	Norma: ANSI S3.19-1974	No se evidencia en la ficha técnica el cumplimiento de la norma requerida por la Entidad.
# 24	GUANTE EN NYLON Y NITRILO	Norma: ANSI/ISEA 105-2000; NTC 2190	No se evidencia en la ficha técnica el cumplimiento de la norma requerida por la Entidad.
# 25	GUANTES DE NITRILO 18"	Norma: EN 388:2003- EN374-3:2003	SI
# 26	GUANTE TIPO INGENIERO SENCILLO EN VAQUETA	Norma: NTC-E79-NTC-1981	No se evidencia en la ficha técnica el cumplimiento de la norma requerida por la Entidad.
# 29	CASCO PARA TRABAJO EN ALTURAS Y RESCATE	Norma: EN 12492; EN 397:2012; ANSI Z89.1 2014	**NO APORTA FICHA TÉCNICA**

El documento de CONDICIONES ADICIONALES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA No. 016 DE 2023 MÍNIMA CUANTÍA – RNEC, establece lo siguiente:

"4.2.1. Propuesta técnica

(…)

Los elementos ofertados deberán cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad, las cuales se encuentran detalladas en el numeral 1.4 de este documento, el proponente no debe adicionar, modificar u omitir ninguna de las condiciones y/o especificaciones técnicas, so pena de rechazo de la oferta.

(…)

No se aceptarán propuestas parciales, en consecuencia, el proponente deberá presentar oferta para la totalidad de los elementos solicitados, so pena de rechazo de la propuesta.

4.2.2. Propuesta económica

Serán causales de rechazo de la oferta las siguientes:

(…)

c) Cuando el proponente omita la presentación de las fichas técnicas solicitadas con la "PROPUESTA TÉCNICA" de su oferta." (…)

De lo anterior se concluye que el proponente **NO CUMPLE** con los requisitos técnicos requeridos por la Entidad.

CUMPLE: NO CUMPLE

FOLIOS: Diferentes documentos en PDF

Numeral 4.2.2 PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente debe diligenciar el **FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA**, donde indique el valor de su propuesta; para el diligenciamiento del mismo se deberá diligenciar el valor unitario de cada ítem; se deberá diligenciar el valor antes de IVA, el IVA y el valor total unitario IVA incluido.

El valor total de la oferta económica a diligenciar en el **FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA y en la plataforma SECOP II** corresponde al resultado de multiplicar los valores unitarios IVA incluido ofertados por el proponente por las cantidades mínimas requeridas por la Entidad y luego realizar la sumatoria de los **VALORES TOTALES IVA INCLUIDO** de cada ítem ofrecido por el proponente en la propuesta económica.

El comité evaluador verificará los siguientes aspectos en el **FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA**, así:

A) El FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA se debe diligenciar en su totalidad y no debe ser objeto de ninguna modificación por el proponente. No se aceptarán propuestas parciales. En caso de que el proponente no diligencie y/o modifique alguna casilla la propuesta será rechazada.

B) El proponente deberá ofertar y diligenciar las casillas **VALOR UNITARIO ANTES DE IVA, EL IVA y EL VALOR TOTAL UNITARIO IVA INCLUIDO,** sin centavos para cada uno de los ítems requeridos por la Entidad; en ningún caso estos valores deberán ser mayores **al PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA** establecido para cada ítem en el estudio de mercado, so pena de rechazo de la propuesta.

C) Los valores ofertados en las casillas **VALOR UNITARIO ANTES DE IVA, IVA Y EL VALOR TOTAL UNITARIO IVA INCLUIDO** del **FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA** deben presentarse en pesos colombianos y sin centavos, en caso de presentarse con centavos, este valor se ajustará así: hasta $0,49 se redondeará al valor del peso inmediatamente anterior, de $0,50 en adelante se aproximará al valor

del peso siguiente. En el caso que, al efectuar la operación matemática de redondeo, el resultado sea superior al valor de referencia, será causal de rechazo de la propuesta.

D) **El VALOR UNITARIO** debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos, imprevistos, impuestos, tasas, contribuciones, posibilidades de riesgos que emanen del mismo y demás erogaciones necesarias para cumplir con el objeto del contrato y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.

E) Corrección Aritmética: Los errores de tipo aritmético que sean cometidos por el PROPONENTE en **el FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA** serán corregidos por la Entidad y éste será el valor que tomará la Entidad para efectos de la PROPUESTA. La corrección se realizará en el momento de la verificación de la propuesta. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores. Las correcciones efectuadas a las PROPUESTAS de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

F) Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

G) **Para efectos de verificación económica**, la entidad tendrá en cuenta el **VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA IVA INCLUIDO**, resultado de la **SUMATORIA DE LOS VALORES UNITARIOS TOTALES IVA INCLUIDO, OFRECIDOS POR EL PROPONENTE EN LA PROPUESTA ECONÓMICA**; se verificará que dichos valores se encuentren redondeados al peso, de no ser así, la Entidad efectuará el redondeo correspondiente. Con los valores unitarios redondeados se verificarán aritméticamente las propuestas, se ajustarán los valores en los productos o en la sumatoria de los valores ofertados, por tanto, se sugiere verificar su resultado.

H) El comité evaluador respectivo revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, se verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Serán causales de rechazo de la oferta las siguientes:

a) Cuando el proponente omita la presentación del formato definitivo "PROPUESTA ECONÓMICA" con su oferta.

b) No se aceptarán propuestas parciales, en consecuencia, el proponente deberá presentar oferta para la totalidad de los elementos solicitados, so pena de rechazo de la propuesta.

c) Cuando el proponente omita la presentación de las fichas técnicas solicitadas con la "PROPUESTA TÉCNICA" de su oferta.

d) Cuando una vez verificado, el VALOR UNITARIO OFERTADO ANTES DE IVA del proponente, para cualquiera de los ítems, sea mayor al VALOR UNITARIO DE REFERENCIA ANTES DE IVA, fijado para el respectivo ítem e indicado en el FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA.

e) Cuando se adicione, modifique u omita algunos de los ítems establecidos o cuando en la casilla del VALOR UNITARIO OFERTADO ANTES DE IVA del proponente, se indiquen valores negativos o valores en cero ($0,00).

f) Las demás señaladas en el presente estudio previo y en la invitación a presentar oferta.

NOTA 1. No se aceptarán propuestas parciales, en consecuencia, el proponente deberá presentar oferta para la totalidad de los ítems que conforman el objeto contractual y establecidos en los FORMATOS DE PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, so pena de rechazo de la oferta.

NOTA 2. La Registraduría Nacional del Estado Civil se reserva la posibilidad de verificar las propuestas económicas (radicadas), de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, cuando de conformidad con la información a su alcance estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, para lo cual requerirá al proponente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado, so pena de rechazo de la propuesta. Analizadas las explicaciones, el Comité Económico evaluador, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta explicando sus razones.

NOTA 3. Al entregar la propuesta, el proponente acepta que están a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales/distritales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones.

NOTA 4. El futuro contratista deberá mantener los precios unitarios ofertados durante el término de ejecución del contrato.

NOTA 5: La Registraduría Nacional del Estado Civil adjudicará el contrato al proponente favorecido, por el VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, toda vez que el contrato será ejecutado a monto agotable. Así las cosas, con los precios unitarios ofrecidos por el futuro contratista en la propuesta económica, la Registraduría Nacional del Estado Civil podrá solicitar una cantidad de elementos mayor o menor a la estimada en las presentes condiciones, de acuerdo con el ajuste de la necesidad institucional requerida al momento de ejecutar el contrato sin sobrepasar el presupuesto oficial estimado.

EVALUACIÓN:

El proponente diligenció el *Formato No. 3 PROPUESTA ECONÓMICA* en el cual se verificó que presenta oferta económica por la totalidad de los ítems requeridos por la Entidad y que los valores unitarios ofertados no superan los valores de referencia establecidos en la Invitación Pública No. 016 de 2023.

Por lo anteriormente expuesto, se establece que el proponente SI CUMPLE con el requisito de oferta económica establecido en el numeral 4.2.2. "PROPUESTA ECONÓMICA" de la Invitación Pública.

CUMPLE: SI CUMPLE

FOLIOS: Documento en PDF denominado "EPP - PROPUESTA ECONOMICA".

En conclusión, el proponente **SERVICOL E INGENIERIA SAS identificado con NIT 901701753-4, NO CUMPLE** con los requisitos de carácter técnico establecidos en la Invitación Publica No. 016 de 2023.

Atentamente,

OSCAR JAVIER NOMESQUE SUAREZ
Servidor Público Gerencia del Talento Humano

LEIDY CAROLINA NARVAEZ GARCIA
Servidora Pública Coordinación Desarrollo Integral del Talento Humano

TANIA GERALDINE LÓPEZ PEREZ
Servidora Pública Coordinación Desarrollo Integral del Talento Humano

Comité Técnico Económico – Invitación Pública No. 016 de 2023 - RNEC

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

MEMORANDO

Bogotá D.C., 20 de noviembre de 2023

PARA: **Dra. Claudia Elpidia Piedrahita Macias**
Gerente del Talento Humano – Ordenadora del Gasto

DE: Comité Evaluador Técnico Económico – Invitación Pública del proceso de Mínima Cuantía No. 016 de 2023 – RNEC

ASUNTO: Evaluación Técnico-Económica de la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 016 de 2023 – RNEC

Como miembros del Comité Evaluador Técnico Económico de la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 016 de 2023 – RNEC, cuyo objeto consiste en *"Adquisición de elementos de protección personal para los servidores de la Registraduría Nacional del Estado Civil y la dotación para la Brigada de Emergencias de la Entidad."*, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y en el documento de condiciones adicionales, remitimos la evaluación Técnico-Económica del proceso del asunto, dando como resultado:

PROPONENTE	CUMPLE SI / NO	OBSERVACIONES
HYN SAS identificado con NIT 900.667.995-0	SI	El proponente SI CUMPLE con los requisitos de carácter técnico establecidos en la Invitación Publica No. 016 de 2023.

Atentamente,

OSCAR JAVIER NOMESQUE SUAREZ
Servidor Público Gerencia del Talento Humano

LEIDY CAROLINA NARVAEZ GARCIA
Servidora Pública Coordinación Desarrollo Integral del Talento Humano

TANIA GERALDINE LOPEZ PEREZ
Servidora Pública Coordinación Desarrollo Integral del Talento Humano

Comité Técnico Económico – Invitación Pública No. 016 de 2023 – RNEC

EVALUACION TÉCNICA Y ECONÓMICA
INVITACIÓN PÚBLICA No. 016 DE 2023 – RNEC

"Adquisición de elementos de protección personal para los servidores de la Registraduría Nacional del Estado Civil y la dotación para la Brigada de Emergencias de la Entidad."

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación; de no cumplirlas se verificará su cumplimiento a la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Se recibió la propuesta del proponente **HYN SAS identificado con NIT 900.667.995-0,** la cual se evaluó así:

REQUISITOS HABILITANTES
HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO

La verificación de requisitos habilitantes técnicos y económicos corresponderá al comité técnico - económico que se designe para tal efecto, y tendrá un resultado de CUMPLE o NO CUMPLE de la propuesta.

Los requisitos habilitantes de carácter técnico son los siguientes:

Numeral 4.1 EXPERIENCIA

Los oferentes deberán acreditar experiencia específica mediante la presentación de mínimo dos (2) máximo cuatro (4) certificaciones de contratos ejecutados y/o terminados y/o liquidados con Entidades públicas y/o Privadas, cuyo objeto sea igual o similar al objeto a contratar y que hayan sido ejecutados en los últimos tres (3) años inmediatamente anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor estimado del contrato.

La experiencia habilitante del proponente deberá acreditarse en cumplimiento de las siguientes condiciones:

Para los proponentes que presenten contratos que hayan sido ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal.

Aquellas certificaciones de experiencia que califiquen el cumplimiento del contrato como "malo", "regular", o expresiones similares que demuestren o indiquen que durante su ejecución fueron sujetas a multas o sanciones debidamente impuestas por la administración estipuladas en los contratos, no se aceptarán por la RNEC.

En todo caso, todos los documentos que sean allegados para acreditar la experiencia solicitada deberán encontrarse debidamente suscritos por las personas competentes. Teniendo en cuenta lo anterior, cuando se aporten certificaciones, éstas deberán estar suscritas, así:

- **Para contratos públicos,** por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
- **Para contratos privados** suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.
- **Para contratos privados suscritos con personas naturales,** por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.

Cuando las certificaciones de experiencia expresen su valor en dólares de los Estados Unidos de América (USD$) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esta conversión la tabla Serie de datos promedio anual de la Serie empalmada de la tasa de cambio del peso colombiano frente al dólar (TRM y Certificado de cambio) correspondiente al año de ejecución o facturación, para lo cual el proponente debe tomar la publicada por el Banco de la República para el año correspondiente en el siguiente "link". http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#cotización - Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, se realizará su conversión a dólares estadounidenses tomando como referencia el año de terminación del proyecto, de acuerdo con la tasa de cambio estadística publicada por el Banco de la República u organismo oficial del país de origen correspondiente al último día de ese año, luego se realizará su conversión a pesos colombianos.

Para los contratos ejecutados con entidades del estado, la experiencia se demostrará mediante la certificación expedida por la respectiva entidad contratante, en caso de que dicha certificación no contenga la información mínima requerida, se aceptará complementariamente el acta de liquidación y/o acta de recibo final y/o acta de terminación y/o acta de entrega siempre y cuando sean expedidas por la respectiva entidad contratante. Para su validez, los documentos adicionales deberán contar con las firmas de las partes interesadas.
Para los contratos ejecutados con particulares, se demostrará mediante la certificación, expedida por el particular contratante, si dichos documentos no contienen la información mínima requerida, se aceptará complementariamente el acta de liquidación y/o acta de terminación y/o acta de recibo final y/ o acta de entrega siempre y cuando sean expedidas por el particular contratante. Para su validez, los documentos adicionales deberán contar con las firmas de las partes interesadas.

Cuando en las certificaciones mediante las cuales se pretenda acreditar la experiencia se encuentran también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a las del objeto del presente estudio previo, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada con el objeto del presente estudio previo. Para el efecto, deberá discriminarse claramente la experiencia y el (los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dicha certificación. En este evento, el valor que se tendrá en cuenta para efectos de la verificación de la experiencia del oferente será el correspondiente al valor discriminado de la experiencia solicitada.

Para verificación de lo anterior, debe aportarse la certificación de cada uno de los contratos con los que el proponte acredita su experiencia, las cuales deben ser expedidas por la entidad estatal o por el particular contratante; podrán presentarse en original o copias completamente legibles, los documentos deberán estar debidamente suscritos, sin enmendaduras y no presentar inconsistencias e indicar como mínimo:

- Nombre o razón social de la empresa o entidad contratante.
- Número de identificación de la persona o empresa a la que certifican
- Nombre del contratista.
- Objeto del Contrato, obligaciones o actividades desarrolladas en la ejecución del contrato
- Número del contrato (en caso de que exista).
- Valor del contrato o final del contrato (incluido IVA de ser el caso).
- Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras; en caso de Unión.
- Fecha de iniciación del contrato. Indicar el día, mes y año para cada caso.
- Fecha de terminación indicar el día, mes y año para cada caso. (deben estar ejecutados y/o terminados y/o liquidados antes del cierre del presente proceso de selección).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Firma, nombre, cargo y datos de contacto de quien expide la certificación.

NOTA 1: Las certificaciones de experiencia deberán ser expedidas por la persona competente o por quien cuente con la facultad para tal fin.

NOTA 2: En caso de presentar certificaciones de experiencia donde el proponente haya participado como integrante de un consorcio o unión temporal, se tomará en cuenta solamente el valor correspondiente a su participación. La certificación deberá contar con esta información o se deberá aportar el respectivo documento de constitución del consorcio o unión temporal.

NOTA 3: En el caso de proponentes plurales (Uniones Temporales o Consorcios), cada uno de los integrantes deberá aportar por lo menos un contrato de experiencia; en todo caso, la sumatoria de la experiencia de los contratos acreditados por los integrantes del consorcio o unión temporal deberá ser igual o superior al 100% del valor estimado del contrato.

En los contratos ejecutados en forma asociativa y presentada para acreditar la experiencia habilitante, se deberá indicar el número de integrantes y el porcentaje real de participación de éstos y se acreditará en la verificación de experiencia habilitante únicamente el porcentaje real de participación dentro de la Unión Temporal o Consorcio del cual deriva su experiencia. La experiencia de los proponentes personas jurídicas (sean individuales o miembros de un proponente plural), deberá, para ser aceptada, haberse obtenido con posterioridad a la fecha de constitución.

NOTA 4: LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, se reserva el derecho de verificar el contenido de las certificaciones.

En caso de acreditar la experiencia de contratos suscritos con LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL y no se cuente con la certificación respectiva, se deberáinformar el número del contrato y la fecha del mismo, para realizar la verificación pertinente.

NOTA 5: No se acepta copia de contratos, auto certificaciones, actas parciales, facturas radicadas o cuentas de cobro ni subcontratos.

4.1.2. Experiencia – Criterios diferenciales

El proponente que acredite su condición de MIPYME, podrá acreditar la experiencia habilitante con mínimo una (1) y máximo cinco (5) certificaciones de contratos ejecutados y/o terminados y/o liquidados con Entidades públicas y/o Privadas, cuyo objeto sea igual o similar al objeto a contratar y que hayan sido ejecutados en los últimos tres (3) años inmediatamente anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor estimado del contrato.

La condición de MIPYME deberá ser acreditada conforme lo establecido en Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 del 2021.

Nota 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MIPYME y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota 2: Lo previsto en este numeral aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del decreto 1082 de 2015.

Nota 3: Para el proponente que haya ejecutado los contratos como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general, se tomará para estos efectos, solo el porcentaje del valor del contrato ejecutado correspondiente a su porcentaje de participación.

Nota 4: En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de la experiencia de sus integrantes.

Nota 5: El comité designado para la Evaluación Técnica verificará el cumplimiento de la experiencia acreditada.

EVALUACIÓN:

El proponente anexa documentación relacionada con su experiencia, de cuatro (4) contratos ejecutados con la EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA, PALMAS DEL CESAR S.A., Y EL MUNICIPIO DE CÁQUEZA, así:

EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA – CONTRATO No. 220016

- Contrato No. 220016 de 2022
- Acta de inicio del contrato No. 220016 de 2022
- Acta de cumplimiento del contrato No. 220016 de 2022
- Acta de liquidación del contrato No. 220016 de 2022

El acta de liquidación del contrato ejecutado con EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA permite evidenciar que cumple con los requisitos de experiencia del proponente, requeridos por la Entidad.

PALMAS DEL CESAR S.A.

- Orden de compra No. OGC 908
- Certificado ejecución de la orden de Compra
- Factura electrónica de venta No. FE-8383 que incluye la descripción de los elementos entregados en virtud del contrato
-

El certificado de ejecución de la orden de compra ejecutada con PALMAS DEL CESAR S.A. permite evidenciar que cumple con los requisitos de experiencia del proponente, requeridos por la Entidad.

EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA

- Contrato No. 210069 de 2021
- Acta de inicio del contrato No. 210069 de 2021
- Acta de liquidación del contrato No. 210069 de 2022

- Factura electrónica de venta No. FE-5988 que incluye la descripción de los elementos entregados en virtud del contrato

El acta de liquidación del contrato ejecutado con EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA permite evidenciar que cumple con los requisitos de experiencia del proponente, requeridos por la Entidad.

MUNICIPIO DE CÁQUEZA

- Acta de inicio contrato No. 202-2023
- Factura electrónica de venta No. FE-19763 que incluye la descripción de los elementos entregados en virtud del contrato
- Acta de terminación de la Carta de Aceptación de Oferta No. 202-2023

El acta de terminación del contrato ejecutado con el MUNICIPIO DE CÁQUEZA permite evidenciar que cumple con los requisitos de experiencia del proponente, requeridos por la Entidad.

Así las cosas, la verificación de la experiencia da como resultado:

- **EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA – CONTRATO No. 220016**

Contrato No.: 220016 de 2022
Objeto: "Suministro de elementos de protección individual a personal operativo y administrativo, elementos de emergencia para vehículos e instalaciones y de bioseguridad para la prevención , mitigación, y control del coronavirus causante de la enfermedad COVID – 19 en la Empresa de Aseo de Bucaramanga S.A. E.S.P.
Fecha de inicio: 9 de febrero de 2022
Fecha de finalización: 31 de diciembre de 2022
Valor ejecutado del contrato: CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($58.864.565) M/L.
Estado: Ejecutado

- **PALMAS DEL CESAR S.A.**

Contrato No.: Orden de compra OGC 908
Objeto: "Suministro de calzado de dotación para el área industrial, agronómica y administrativa recibidos a satisfacción según las siguientes ordenes."
Fecha de inicio: 7 de febrero de 2022
Fecha de finalización: 17 de febrero de 2022

Valor ejecutado del contrato: TREINTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS ($30.329.530,00) MCTE
Estado: Ejecutado

- **EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA**

Contrato No.: 210069 de 2021
Objeto: "Suministro de elementos de protección individual para el personal operativo y administrativo, elementos de emergencia para vehículos e instalaciones y de bioseguridad para la prevención, mitigación, y control del coronavirus causante de la enfermedad COVID – 19 en la Empresa de Aseo de Bucaramanga S.A. E.S.P.."
Fecha de inicio: 06 de julio de 2021
Fecha de finalización: 31 de diciembre de 2021
Valor ejecutado del contrato: TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SEIS PESOS ($31.368.506) M/L.
Estado: Ejecutado

- **MUNICIPIO DE CAQUEZA**

Contrato No.: 202-2023
Objeto: "Compra de elementos de protección individual para el personal operativo de la alcaldía municipal de Cáqueza, Cundinamarca vigencia 2023"
Fecha de inicio: 23 de agosto de 2023
Fecha de finalización: 12 de septiembre de 2023
Valor ejecutado del contrato: DIECISEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS ($16.133.413) M/L.
Estado: Ejecutado

SUMATORIA CONTRATOS EJECUTADOS: CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CATORCE PESOS M/L ($133.696.014,00)

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: CIENTO QUINCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($115.995.845) M/L

De lo anterior se concluye que el proponente **CUMPLE** con la experiencia mínima requerida por la Entidad.

CUMPLE: NO CUMPLE

FOLIOS: DOCUMENTO EN PDF "EXPERIENCIA COMPLETA"

Numeral 4.2.1 PROPUESTA TÉCNICA

El proponente deberá presentar una PROPUESTA TÉCNICA mediante el diligenciamiento y suscripción del Formato No. 2, donde se compromete a cumplir con las condiciones, especificaciones técnicas y obligaciones contractuales requeridas.

Los elementos ofertados deberán cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad, las cuales se encuentran detalladas en el numeral 1.4 de este documento, el proponente no debe adicionar, modificar u omitir ninguna de las condiciones y/o especificaciones técnicas, so pena de rechazo de la oferta.

El proponente deberá presentar con el Formato No. 2 PROPUESTA TÉCNICA, las fichas técnicas ÚNICAMENTE de los siguientes ítems:

No. ITEM	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN
# 2	BOTAS TIPO INGENIERO – COLOR MIEL	Norma: ASTM F 2412 y 2413 / 2011. **Certificar con ficha técnica**
# 14	OVEROL ENTERIZO TIPO TYVEK	Norma: EN13034 - EN13982 - EN 1149-1. **Certificar con ficha técnica**
# 19	MONOLENTE DE SEGURIDAD	Norma: ANSI -Z87.1 de 2015. **Certificar con ficha técnica**
# 20	CARETA PARA PULIR	Norma: ANSI Z 87.1-2003. **Certificar con ficha técnica**
# 21	CARETA INTELIGENTE PARA SOLDAR	Norma: NTC 3601 **Certificar con ficha técnica**
# 22	TAPABOCAS N95 (NIOSH)	Norma: NIOSH 42.CFR.84 **Certificar con ficha técnica**
# 23	PROTECTORES AUDITIVOS TIPO TAPÓN - LISO Y DESECHABLE / NRR 29 DB	Norma: ANSI S3.19-1974 **Certificar con ficha técnica**
# 24	GUANTE EN NYLON Y NITRILO	Norma: ANSI/ISEA 105-2000; NTC 2190 **Certificar con ficha técnica**
# 25	GUANTES DE NITRILO 18"	Norma: EN 388:2003- EN374-3:2003 **Certificar con ficha técnica**
# 26	GUANTE TIPO INGENIERO SENCILLO EN VAQUETA	Norma: NTC-E79-NTC-1981 **Certificar con ficha técnica**
# 29	CASCO PARA TRABAJO EN ALTURAS Y RESCATE	Norma: EN 12492; EN 397:2012; ANSI Z89.1 2014 **Certificar con ficha técnica**

No se aceptarán propuestas parciales, en consecuencia, el proponente deberá presentar oferta para la totalidad de los elementos solicitados, so pena de rechazo de la propuesta.

EVALUACIÓN:

El proponente diligenció, el *Formato No 2 PROPUESTA TÉCNICA*, el cual se encuentra firmado por la representante legal; con la suscripción de este Formato se compromete a cumplir con las condiciones, especificaciones técnicas y obligaciones contractuales requeridas.

Sin embargo, las fichas técnicas aportadas para los ítems No. 21 y 24 presentan diferencia con la normatividad requerida por la Entidad,

No. ITEM	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN	CUMPLE/ NO CUMPLE
# 2	BOTAS TIPO INGENIERO – COLOR MIEL	Norma: ASTM F 2412 y 2413 / 2011.	SI
# 14	OVEROL ENTERIZO TIPO TYVEK	Norma: EN13034 - EN13982 - EN 1149-1.	SI
# 19	MONOLENTE DE SEGURIDAD	Norma: ANSI -Z87,1 de 2015.	SI
# 20	CARETA PARA PULIR	Norma: ANSI Z 87.1-2003.	No se evidencia en la ficha técnica el cumplimiento de la norma requerida por la Entidad. La norma del elemento ofertado es CE APPROVAL
# 21	CARETA INTELIGENTE PARA SOLDAR	Norma: NTC 3601	**NO APORTA FICHA TÉCNICA**
# 22	TAPABOCAS N95 (NIOSH)	Norma: NIOSH 42.CFR.84	SI
# 23	PROTECTORES AUDITIVOS TIPO TAPÓN - LISO Y DESECHABLE / NRR 29 DB	Norma: ANSI S3.19-1974	SI
# 24	GUANTE EN NYLON Y NITRILO	Norma: ANSI/ISEA 105-2000; NTC 2190	No se evidencia en la ficha técnica el cumplimiento de la norma requerida por la Entidad. La norma del elemento ofertado es EN 388:2016 y EN 420 2003
# 25	GUANTES DE NITRILO 18"	Norma: EN 388:2003- EN374-3:2003	SI
# 26	GUANTE TIPO INGENIERO SENCILLO EN VAQUETA	Norma: NTC-E79-NTC-1981	SI
# 29	CASCO PARA TRABAJO EN ALTURAS Y RESCATE	Norma: EN 12492; EN 397:2012; ANSI Z89.1 2014	SI

Por lo anterior se requirió al contratista para que aclare si las normas técnicas de los elementos ofertados son equivalentes a las normas solicitadas por la Entidad, bajo el entendido que la norma ANSI es norteamericana, la EN es europea y la NTC es colombiana.

En el término establecido, el proponente allegó documento de respuesta técnica realizando la respectiva aclaración.

Para los integrantes del comité evaluador técnico – económico, la explicación del proponente es completa y objetiva, así como permite el análisis integral de la oferta.

De lo anterior se concluye que el proponente **SI CUMPLE** con los requisitos técnicos requeridos por la Entidad.

CUMPLE: SI CUMPLE

FOLIOS: Archivo en PDF "FICHAS TÉCNICAS", requerimiento al proponente y su respectiva respuesta.

Numeral 4.2.2 PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente debe diligenciar el **FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA**, donde indique el valor de su propuesta; para el diligenciamiento del mismo se deberá diligenciar el valor unitario de cada ítem; se deberá diligenciar el valor antes de IVA, el IVA y el valor total unitario IVA incluido.

El valor total de la oferta económica a diligenciar en el **FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA y en la plataforma SECOP II** corresponde al resultado de multiplicar los valores unitarios IVA incluido ofertados por el proponente por las cantidades mínimas requeridas por la Entidad y luego realizar la sumatoria de los **VALORES TOTALES IVA INCLUIDO** de cada ítem ofrecido por el proponente en la propuesta económica.

El comité evaluador verificará los siguientes aspectos en el **FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA**, así:

A) El FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA se debe diligenciar en su totalidad y no debe ser objeto de ninguna modificación por el proponente. No se aceptarán propuestas parciales. En caso de que el proponente no diligencie y/o modifique alguna casilla la propuesta será rechazada.

B) El proponente deberá ofertar y diligenciar las casillas **VALOR UNITARIO ANTES DE IVA, EL IVA y EL VALOR TOTAL UNITARIO IVA INCLUIDO,** sin centavos para cada uno de los ítems requeridos por la Entidad; en ningún caso estos valores deberán ser mayores **al PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA** establecido para cada ítem en el estudio de mercado, so pena de rechazo de la propuesta.

C) Los valores ofertados en las casillas **VALOR UNITARIO ANTES DE IVA, IVA Y EL VALOR TOTAL UNITARIO IVA INCLUIDO** del **FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA** deben presentarse en pesos colombianos y sin centavos, en caso de presentarse con centavos, este valor se ajustará así: hasta $0,49 se redondeará al valor del peso inmediatamente anterior, de $0,50 en adelante se aproximará al valor del peso siguiente. En el caso que, al efectuar la operación matemática de redondeo, el resultado sea superior al valor de referencia, será causal de rechazo de la propuesta.

D) **El VALOR UNITARIO** debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos, imprevistos, impuestos, tasas, contribuciones, posibilidades de riesgos que emanen del mismo y demás erogaciones necesarias para cumplir con el objeto del contrato y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.

E) Corrección Aritmética: Los errores de tipo aritmético que sean cometidos por el PROPONENTE en **el FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA** serán corregidos por la Entidad y éste será el valor que tomará la Entidad para efectos de la PROPUESTA. La corrección se realizará en el momento de la verificación de la propuesta. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores. Las correcciones efectuadas a las PROPUESTAS de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

F) Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

G) **Para efectos de verificación económica**, la entidad tendrá en cuenta el **VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA IVA INCLUIDO**, resultado de la **SUMATORIA DE LOS VALORES UNITARIOS TOTALES IVA INCLUIDO, OFRECIDOS POR EL PROPONENTE EN LA PROPUESTA ECONÓMICA**; se verificará que dichos valores se encuentren redondeados al peso, de no ser así, la Entidad efectuará el redondeo correspondiente. Con los valores unitarios redondeados se verificarán aritméticamente las propuestas, se ajustarán los valores en los productos o en la sumatoria de los valores ofertados, por tanto, se sugiere verificar su resultado.

H) El comité evaluador respectivo revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, se verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Serán causales de rechazo de la oferta las siguientes:

a) Cuando el proponente omita la presentación del formato definitivo "PROPUESTA ECONÓMICA" con su oferta.

b) No se aceptarán propuestas parciales, en consecuencia, el proponente deberá presentar oferta para la totalidad de los elementos solicitados, so pena de rechazo de la propuesta.

c) Cuando el proponente omita la presentación de las fichas técnicas solicitadas con la "PROPUESTA TÉCNICA" de su oferta.

d) Cuando una vez verificado, el VALOR UNITARIO OFERTADO ANTES DE IVA del proponente, para cualquiera de los ítems, sea mayor al VALOR UNITARIO DE REFERENCIA ANTES DE IVA, fijado para el respectivo ítem e indicado en el FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA.

e) Cuando se adicione, modifique u omita algunos de los ítems establecidos o cuando en la casilla del VALOR UNITARIO OFERTADO ANTES DE IVA del proponente, se indiquen valores negativos o valores en cero ($0,00).

f) Las demás señaladas en el presente estudio previo y en la invitación a presentar oferta.

NOTA 1. No se aceptarán propuestas parciales, en consecuencia, el proponente deberá presentar oferta para la totalidad de los ítems que conforman el objeto contractual y establecidos en los FORMATOS DE PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, so pena de rechazo de la oferta.

NOTA 2. La Registraduría Nacional del Estado Civil se reserva la posibilidad de verificar las propuestas económicas (radicadas), de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, cuando de conformidad con la información a su alcance estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, para lo cual requerirá al proponente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado, so pena de rechazo de la propuesta. Analizadas las explicaciones, el Comité Económico evaluador, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta explicando sus razones.

NOTA 3. Al entregar la propuesta, el proponente acepta que están a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales/distritales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones.

NOTA 4. El futuro contratista deberá mantener los precios unitarios ofertados durante el término de ejecución del contrato.

NOTA 5: La Registraduría Nacional del Estado Civil adjudicará el contrato al proponente favorecido, por el VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, toda vez que el contrato será ejecutado a monto agotable. Así las cosas, con los precios unitarios ofrecidos por el futuro contratista en la propuesta económica, la Registraduría Nacional del Estado Civil podrá solicitar una cantidad de elementos mayor o menor a la estimada en las presentes condiciones, de acuerdo con el ajuste de la necesidad institucional requerida al momento de ejecutar el contrato sin sobrepasar el presupuesto oficial estimado.
EVALUACIÓN: El proponente diligenció el *Formato No. 3 PROPUESTA ECONÓMICA* en el cual se verificó que presenta oferta económica por la totalidad de los ítems requeridos por la Entidad y que los valores unitarios ofertados no superan los valores de referencia establecidos en la Invitación Pública No. 016 de 2023. Por lo anteriormente expuesto, se establece que el proponente SI CUMPLE con el requisito de oferta económica establecido en el numeral 4.2.2. "PROPUESTA ECONÓMICA" de la Invitación Pública.
CUMPLE: SI CUMPLE
FOLIOS: Documento en PDF denominado "EPP - PROPUESTA ECONOMICA".

En conclusión, el proponente **HYN SAS identificado con NIT 900.667.995-0, SI CUMPLE** con los requisitos de carácter técnico y económico establecidos en la Invitación Publica No. 016 de 2023.

Atentamente,

OSCAR JAVIER NOMESQUE SUAREZ
Servidor Público Gerencia del Talento Humano

LEIDY CAROLINA NARVAEZ GARCIA
Servidora Pública Coordinación Desarrollo Integral del Talento Humano

TANIA GERALDINE LOPEZ PEREZ
Servidora Pública Coordinación Desarrollo Integral del Talento Humano

Comité Técnico Económico – Invitación Pública No. 016 de 2023 - RNEC